



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 084/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 084/18 Sucre, 22 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: A.S.N. No. 12/18 de 21 de marzo de 2018, los señores: Lic. María Luisa Poquechoque Durán, TEC. AREA NIÑO CONTÍNUO DEL CURSO DE LA VIDA - SEDES CHUQUISACA, la Dra. Sarah Montaña Urquieta, RESP. ÁREA SALUD CONTÍNUO DEL CURSO DE LA VIDA - SEDES CHUQUISACA, Dr. Julio Cesar Huarachi León, JEFE UNIDAD SERVICIOS DE SALUD Y SEGUROS PÚBLICOS - SEDES CHUQUISACA y Dr. Félix Tancara Lima, DIRECTOR (a.i.) TECNICO - SEDES CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Ovalo Central del Parque Bolívar, el día 10 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la "FERIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE NIÑAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", en conmemoración al Día del Niño, evento que estará dedicada a brindar alegría, fraternidad y comprensión entre niñas y niños, autoridades, organizaciones y sociedad civil, donde los alumnos de diferentes establecimientos, presentarán estantes de información y educación en promoción y prevención de enfermedades, crecimiento de desarrollo infantil temprano y las 10 prácticas claves de salud.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DEL ÓVALO CENTRAL DEL PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. María Luisa Poquechoque Durán, TEC. AREA NIÑO CONTÍNUO DEL CURSO DE LA VIDA - SEDES CHUQUISACA, Dra. Sarah Montaña Urquieta, RESP. ÁREA SALUD CONTÍNUO DEL CURSO DE LA VIDA - SEDES CHUQUISACA, Dr. Julio Cesar Huarachi León, JEFE UNIDAD SERVICIOS DE SALUD Y SEGUROS PÚBLICOS - SEDES CHUQUISACA y Dr. Félix Tancara Lima, DIRECTOR (a.i.) TECNICO - SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la "FERIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE NIÑAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", el día 10 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 12:00, en conmemoración al DÍA DEL NIÑO, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al art. 37 de la Constitución Política del Estado, el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 084/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

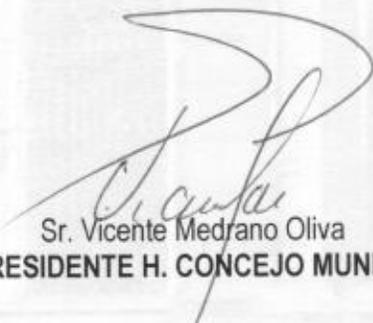
Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Óvalo Central del Parque Bolívar, en favor de la Lic. María Luisa Poquechoque Durán, TEC. AREA NIÑO CONTÍNUO DEL CURSO DE LA VIDA - SEDES CHUQUISACA, la Dra. Sarah Montaña Urquieta, RESP. ÁREA SALUD CONTÍNUO DEL CURSO DE LA VIDA - SEDES CHUQUISACA, el Dr. Julio Cesar Huarachi León, JEFE UNIDAD SERVICIOS DE SALUD Y SEGUROS PÚBLICOS - SEDES CHUQUISACA y el Dr. Félix Tancara Lima, DIRECTOR (a.i.) TECNICO - SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la "FERIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE NIÑAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", el día 10 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 12:00, en conmemoración al DÍA DEL NIÑO, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Se deja establecido, que los organizadores del evento, deben hacer uso solamente del óvalo central del Parque Bolívar, como solicitan en su nota, haciendo uso moderado de los parlantes y la música, evitando molestia y perjuicios a los vecinos, en especial, a las instituciones públicas, como: Fiscalía Departamental de Chuquisaca, Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, entre otros.

Artículo 3º.- Asimismo, los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.